



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
1283
FECHA
10/12/2014
ROL S.I.I
2695-70

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 15693 de fecha 20/08/2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 11,25 m²

para el predio ubicado en calle /avenida /camino

N° 02016 Lote N° ----- Manzana ----- Sector CACIQUE ANTONIO CURAPIL
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>SCHUSTER FRANCOIS GILDA ALIETH E</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<u>-----</u>	<u>-----</u>
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<u>-----</u>	<u>-----</u>

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1º	Vivienda	E4	11,25	910.553
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			11,25	910.553
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			61,33	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671

NOTAS:

- 1 En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- 2 No se efectuó visita a terreno.
- 3 Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 4 El presente permiso aprueba 11,25 m² en un piso destino vivienda. Sumando un total construido de 61,33 m².

CBL

DIRECTOR
MARCELO BERNIER RICHTE
 ARQUITECTO

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES